INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026 DE LA COMISIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES

Octubre del 2026.

Contenido

Presentación 1

1. Fundamento legal 3

2. Integración de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales 5

3. Programa Anual de Trabajo 2026 6

4. Calendario de sesiones ordinarias 2026 10

Presentación

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se presenta el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales para el ejercicio 2026.

El Programa Anual de Trabajo 2026, está diseñado en función a las atribuciones que tienen establecidas las Comisiones, en este caso, la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales como la encargada de realizar acciones de seguimiento, supervisión, revisión, emisión de recomendaciones y formulación de directrices generales; de igual manera, es la encargada de analizar, discutir y, en su caso, aprobar dictámenes, proyectos de acuerdos y resoluciones e informes que deban presentarse al Consejo General; asimismo, conforme a lo establecido en el artóculo 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, tiene como atribuciones, entre otras, coordinar la atención a solicitudes que se presenten para el cambio de modello de elección de autoridades municipales, desarrollar el procedimiento de consulta, elaborar reglamentos y lineamientos en materia de usos y costumbres, dirigir los procedimientos para que devengan de mandatos jurisdicccionales en materia de sistemas normativos internos y solicites de pueblos y comunidades originarias y afromexicanas, proponer al Consejo General las bases para llevar a cabo la elección de representantes y órganos de gobnierno por usos y costumbres, así como atención a solicitudes que se presenten, fomentar la cultura democrática en las elecciones por usos y costumbres, coadyuvar en la promoción de los derechos político electorales de los pueblos y comunidades originarias y afromexicanas, establecer procedimientos para mediación respecto a las normas electorales internas cuando así lo requieran los pueblos y comunidades originarias y afromexicanas, y elaborar propuestas que fomenten la elección por usos y costumbres. Lo que a su vez, permite contribuir al cumplimiento de los objetivos trazados en el Programa de Atención a Pueblos Originarios.

Cabe señalar que el Programa Anual de Trabajo contempla actividades alineadas al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, de este Instituto Electoral, documento en el cual se contempla como una línea de acción “Informar a los pueblos originarios acerca del reconocimiento de sus derechos a la libre determinación y autonomía”; “indicar sobre el procedimiento que se seguirá para llevar a cabo una consulta indígena”; y “Acordar los términos de la difusión de la misma, así como la logística de las reuniones en las que participarán las autoridades de las instituciones indígenas representativas de cada pueblo originario”. Derivado de lo anterior, se planteó como uno de los objetivos estratégicos y como una política general del Instituto “Coadyuvar en el reconocimiento de los derechos político-electorales a los pueblos originarios”; cabe señalar que, en estas acciones también se contempla la atención al pueblo afromexicano.

En consecuencia, se dispone de un programa estratégico denominado IV. Atención a los pueblos originarios, producto de la atención de solicitudes para el cambio de modelo de elección de autoridades municipales; como ha sido el caso en Ayutla de los Libres y San Luis Acatlán, aunado a ello, los casos de Tecoanapa y del municipio Ñuu Savi. Cabe precisar que, como lo dispone el Libro Quinto de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se disponen reglas básicas para atender las solicitudes que presente la ciudadanía, pueblos y comunidades indígenas, para el cambio de modelo de elección de autoridades municipales por sistemas normativos internos, y desarrollar, en su caso, el procedimiento de consulta de conformidad con lo estipulado en sus artículos 455 al 468, por lo que, esta Comisión ha sido la encargada de supervisar y orientar los trabajos relacionados con procesos de consulta y atención a las peticiones presentadas por los pueblos indígenas y afromexicanos, considerando que la reforma del 2019 permitió que se adicionara en el apartado C del artículo 2 de la Constitución Federal, el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación.

Aunado a lo anterior, con la reforma al artículo 2 de la Constitución Federal, se amplió el reconocimiento y garantia de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano, particularmente respecto del derecho a la autodeterminación y autononía para elegir autoridades propias con base en sus sistemas normativos, el derecho a la consulta previa, libre e informada ante cualquier medida administrativa y legislativa de cualquier orden de gobierno, así como, derivado de la incorporación del apartado D, se deben contemplar e impulsar acciones para garantizar el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas para participar de manera activa y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público, así como en la promoción y respeto de sus derechos.

No pasa desapercibido que, de igual manera, esta Comisión ha supervisado y brindado directrices para la consulta a los pueblos y comunidades originarias y al pueblo afromexicano en diversos municipios de la entidad, con los cuales se cuenta con el 40% o más de dicha población; consulta que permitió colaborar con el Congreso del Estado de Guerrero para la reforma a la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, particularmente a los artículos 13 Bis y 272 Bis, de igual manera, consultar el contenido que permitió la actualización de las reglas para el registro de candidaturas indígenas y afromexicanas para el proceso electoral 2023-2024.

Es importante destacar que, aunado a lo anterior, esta Comisión dirigió por primera vez, el procedimiento para la designación de las representaciones de los pueblos y comunidades originarias y del pueblo afromexicano, tanto en Consejo General como en los Consejos Distritales Electorales 13, 14, 15, 15, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de este Instituto Electoral. En razón de ello, nuevamente, para el ejercicio anual

2026, se realizará dicho procedimiento, a efecto de que se designen a las y los representantes ante los referidos Consejos Distritales y el Consejo General.

Sumado a antes expuesto, es importante contemplar el seguimiento y, en su caso, colaboración con autoridades municipales en la elección de Comisarías y Delegaciones Municipales, de conformidad con lo establece el artículo 19 de la Ley 652, para la Elección de Comisarías Municipales del Estado de Guerrero. Ello, en virtud de que, en ejercicios anteriores se han venido atendiendo solicitudes que han presentado autoridades municipales de diversos Ayuntamientos, así como en cumplimiento a mandatos jurisdiccionales.

Finalmente, no pasa desapercibido que las Comisiones brindan apoyo para la toma de decisiones del Consejo General, realizando análisis y seguimiento puntual de las actividades que tienen encomendadas, emitiendo directrices y propuestas concretas para cumplir eficientemente con el programa anual de trabajo y lo dispuesto en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 de este organismo electoral.

1. Fundamento legal

La Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señala en su artículo 192 que; para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral; el Consejo General contará con comisiones de carácter permanente, entre estas comisiones está la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales.

Por su parte, el artículo 193 establece que las comisiones estarán integradas con un máximo de tres Consejeras/Consejeros Electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en tres de las comisiones por un periodo de 3 años, la Presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

En este mismo artículo, se señala que podrán participar en las Comisiones, solo con derecho a voz, las Representaciones de los Partidos Políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Aunado a lo anterior, derivado de la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-274/2020 y acumulado, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se incorporan al Consejo General y a en consecuencia a las diversas comisiones permanentes y especiales, la representación del pueblo afromexicano y de los pueblos y comunidades originarias.

Las Comisiones permanentes contarán con una Secretaria Técnica que será la o el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a las sesiones solo con derecho a voz. La o el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplida/o en sus funciones de Secretaria/o Técnica/o por la o el

servidor público de nivel inmediato inferior que determine. En este caso, la Secretaría Técnica recae en la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales.

Por otra parte, en el artículo en comento se establece que en todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

En relación con las comisiones permanentes del Consejo General, el Artículo 195 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales señala las siguientes:

I. Prerrogativas y Organización Electoral;
II. Educación Cívica y Participación Ciudadana;
III. Administración;
IV. Quejas y Denuncias;
V. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; Y
VI. Sistemas Normativos Pluriculturales.

Por último, el artículo 196 de la multicitada ley, señala como atribuciones de las comisiones las siguientes:

I. Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.

II. Vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;

III. Formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral.

IV. Hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

V. Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades;

VI. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral; y

VII. Las demás que deriven de la presente Ley, reglamentos, acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.

Por cuanto refiere a la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, se contemplan las siguientes atribuciones:

1. *Coordinar la atención de solicitudes que presente la ciudadanía, pueblos y comunidades indígenas para el cambio de modelo de elección de sus autoridades municipales por sistemas normativos internos.*

2. *Vigilar y coordinar las actividades con respecto al procedimiento de consulta para el cambio de modelo de elección de las autoridades municipales por sistemas normativos internos en el municipio que así corresponda.*

3. *Elaborar proyectos de reglamentación y lineamientos en materia de usos y costumbres.*

4. *Cuando así se requiera, gestionar estudios antropológicos y socioeconómicos de los municipios en que existan comunidades indígenas.*

5. *Dirigir los procedimientos jurídicos y administrativos que devengan de mandatos jurisdiccionales en materia de sistemas normativos internos y solicitudes de comunidades indígenas.*

6. *Proponer al Consejo General las bases para llevar a cabo la elección de representantes u órgano de gobierno, por usos y costumbres, en atención a las solicitudes que se presenten.*

7. *Fomentar la cultura democrática en las elecciones por usos y costumbres.*

8. *Coadyuvar en la promoción de los derechos políticos electorales de los pueblos originarios.*

9. *Establecer el procedimiento y realizar tareas de mediación respecto de las normas electorales internas cuando así lo requieran las comunidades indígenas.*

10. *Elaborar propuestas que coadyuven y fomenten la elección por usos y costumbres.*

11. *Las demás que sean afines a la naturaleza de la Comisión.*

2. Integración de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales

Con fecha el 30 de septiembre de 2026, el Consejo General de este Instituto Electoral celebro su novena sesión ordinaria, en la que emitió el Acuerdo 085/SO/30-09-2026por el que se ratitifcó la rotación de las presidencias de las comisiones permanentes y especiales, quedando la integración de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales de la siguiente manera:

Integrantes	Cargo
C. Betsabé Francisca López López	Presidenta de la Comisión
C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa	Integrante de la Comisión
C. Dora Luz Morales Leyva	Integrante de la Comisión
Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales	Secretaría Técnica
Representaciones de los Partidos Políticos	Integrantes
Representación del Pueblo Afromexicano	Integrante
Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias	Integrante

Fuente: Acuerdo 085/SO/30-09-2026

3. Programa Anual de Trabajo 2026

El artículo 19, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que las comisiones permanentes y especiales deberán elaborar un programa anual de trabajo en el mes de enero del año correspondiente, el cual se presentará al Consejo General para su aprobación.

En concordancia con lo anterior, se propone el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales para el ejercicio fiscal 2026, en los términos siguientes:

P R O G R A M A A N U A L D E T R A B A J O 2 0 2 6

Integrantes de la Comisión: Betsabé F. López López (preside), Dulce Merary Villalobos Tlatempa y Dora Luz Morales Leyva (integrantes), además de ocho representaciones de partidos políticos con registro nacional, una representación de partido político con registro estatal, una representación del pueblo afromexicano y una de los pueblos y comunidades originarias.
Secretaría Técnica de la Comisión: Zenaido Ortiz Añorve, Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Pluriculturales.
Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Establecer directrices generales de seguimiento, orientación y supervisión que desarrollará la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales con el apoyo de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales, en las actividades que se implementen en el ámbito de la atención a los pueblos y comunidades indígenas y el pueblo afromexicano, para coadyuvar en el reconocimiento de sus derechos político y electorales.

Calendarización de Actividades																
Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Celebrar sesiones ordinarias y en su caso extraordinarias.	Minutas	12	Minutas aprobadas/ Minutas programadas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión, para el ejercicio anual 2026.	Acuerdo	1	Proyecto de acuerdo aprobado/ Proyecto de Acuerdo programado	X											
3	Analizar, discutir y, en su caso, aprobar el Acuerdo por el que se aprueban las acreditaciones de personas observadoras de la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.	Acuerdo	1	Proyecto de acuerdo aprobado/ Proyecto de Acuerdo programado	X											
4	Analizar, discutir y, en su caso, aprobar el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se aprueba el informe de resultados de la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada, realizada en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en cumplimiento de las sentencias SUP-REC-22355/2024 y SCM-JDC-1634/2024, emitidas por la Sala Regional Ciudad de México y la Sala Superior, respectivamente, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Dictamen	1	Dictamen aprobado/Dictamen programado		X										

Calendarización de Actividades																
Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
5	Seguimiento a las actividades y acciones que se realicen para la difusión o promoción de los derechos políticos electorales de los pueblos indígenas y el pueblo afromexicano en Guerrero.	Informe	6	Informe presentado/ Informe programado			X			X			X	X	X	X
6	Seguimiento a las actividades y acciones que se realicen en el marco del Convenio de colaboración suscrito por el IEPC Guerrero con la SEDEPIA[1].	Informe	4	Informe presentado/ Informe programado				X		X			X		X	
7	Seguimiento a la revisión y actualización de la revisión del marco normativo en materia de pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.	Informe	4	Informe presentado/ Informe programado			X			X			X			X
8	Supervisar el procedimiento de designación de las representaciones de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano ante los CDE y el CG del IEPC Guerrero.	Informe y/o Dictamen	5	Informe y/o Dictamen presentado/ Informe y/o Dictamen programado			X			X			X	X	X	
9	Seguimiento a las capacitaciones que, en su caso, se implementen en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.	Informe	4	Informe presentado/ Informe programado				X		X			X	X		
10	Seguimiento al Estudio de la población indígena y del pueblo afromexicano en los Distritos Electorales Locales de Acapulco y Chilpancingo, Guerrero.	Informe	2	Informe presentado/ Informe programado			X		X							

[1] Secretaria para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Gobierno del Estado de Guerrero.

Calendarización de Actividades																
Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
11	Supervisar los trabajos preparatorios de los procesos electivos por sistemas normativos propios de Ayutla de los Libres y Ñuu Savi, Guerrero, 2026-2027.	Informe y/o Dictamen	6	Informe y/o Dictamen presentado/ Informe y/o Dictamen programado			X			X			X	X	X	X
12	Seguimiento a la colaboración y acompañamiento que se realicen en procesos de elección de autoridades comunitarias en comunidades, delegaciones o colonias por sistemas normativos propios (usos y costumbres).	Informe	3	Informe presentado/ Informe programado	X						X					X
13	Supervisar el cumplimiento a mandatos jurisdiccionales en materia de derechos político electorales de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.	Informe relativo a las sentencias atendidas.	4	Informe presentado/ Informe programado			X			X			X			X
14	Informar sobre la atención a las solicitudes que presente la ciudadanía, pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano, relacionadas con el ejercicio de sus derechos políticos electorales.	Informes	4	Informe presentado/ Informe programado			X			X			X			X
15	Presentar el informe parcial de las actividades realizadas por la Comisión.	Informe	1	Informe presentado/ Informe programado									X			
16	Seguimiento a la asistencia y actividades que realicen las representaciones de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano ante los CDE.	Informe	3	Informe presentado/ Informe programado											X	X

Calendarización de Actividades																
Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
17	Presentar el informe anual de actividades de la Comisión.	Informe anual	1	Informe aprobado/ Informe programado												X

4. Calendario de sesiones ordinarias 2026

ENERO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	[16]	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	[19]	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	[19]	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	[15]	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	[13]	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	[10]	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
	1	2	3	4	5	6
7	8	[9]	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

AGOSTO

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	[19]	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	[17]	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	[14]	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	[11]	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
	1	2	3	4	5	6
[7]	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Fecha de sesiones ordinarias ☐

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

LA COMISIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES

C. BETSABÉ F. LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA INTEGRANTE

C. DORA LUZ MORALES LEEYVA
CONSEJERA INTEGRANTE

C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. JUAN IVAN BARRERA SALAS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. JOEL EUGENIO FLORES
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO

C. ROSIO CALLEJA NIÑO
REPRESENTANTE DE MORENA

C. ULISES CANO APARICIO
REPRESENTANTE DEL PRD GUERRERO

C. MIRNA ZARATE RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL PUEBLO AFROMEXICANO

C. SOFIA AÑORVE MORALES
REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS

C. ZENAIDO ORTIZ AÑORVE
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026 DE LA COMISIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES, PRESENTADO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2026.